



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

los quinientos que su Padre quedo adeudando a es-
tos Propios y unica cantidad que havia podido
recolectar. Y entendido p^o este Ayuntamiento acuer-
da: Se le contesto, que no hallandose otro Par-
vino tan ditituido de medry siga continuando
Lo conveniente p^o el total cobro

Exposición del Sr. Regidor y Abogado de los Tribunales Nacionales
D. Pedro Antonio Gomez, dijo: Que asi que la indisposicion
fisica que ha padecido se ha permitid, se ha dedicado
a la inspeccion del expediente instaurado p^o la enajena-
cion de las fincas de la Rambla del Abon de lo pertenecien-
cia de esta ciudad, en el cual se halla la demolicion de las
fincas que tenian echos los Padres de la congregacion del
Felipe V de la ciudad de Valencia en la misma Rambla,
dirigiend^o todas sus aguas a la Obra que disfrutan
en su inmediacion, y la Exencion del Extinguido sup^o
Consejo de familia obtenida p^o esta congregacion para
su reparacion: Que igualmente se ha echo del extracto que
se ha servid sacar de aquel expediente el Sindico

